

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO LEY

Número: 4

Referencia:

Año: 1949

Fecha(dd-mm-aaaa): 30-07-1949

Título: POR EL CUAL SE ABRE UN CREDITO SUPLEMENTAL AL PRESUPUESTO DE GASTOS IMPUTABLE AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS POR B/.50,000.00. (MERCADO PUBLICO DE PANAMA)

Dictada por: ORGANO EJECUTIVO

Gaceta Oficial: 10966

Publicada el: 06-08-1949

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Presupuesto, Obras públicas, Crédito

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.161

Rollo: 64

Posición: 1958

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 6 DE AGOSTO DE 1949

NUMERO 10.966

— CONTENIDO —

DECRETO-LEY

Decreto Ley N° 4 de 30 de Julio de 1949, por el cual se abre un crédito al Presupuesto de Gastos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Departamento Consular

Resolución N° 2236 de 23 de Junio de 1949, por la cual se acepta una renuncia.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO Sección Primera

Resoluciones Nos. 470 de 31 de Mayo, 471 de 5; 472 y 473 de 13 de Junio de 1949, por los cuales se conceden permisos.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 126 de 1° de Julio de 1949, por el cual se ordena el establecimiento de unas escuelas y la clausura de otras.

Resolución N° 50 de 21 de Junio de 1949, por la cual se aceptan unas renunciaciones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Resoluciones Nos. 525, 526 y 527 de 19 de Mayo de 1949, por los cuales se dejan unas constancias.

Vida Oficial en Provincias.

Avisos y Edictos

DECRETO LEY

ABRESE CREDITO SUPLEMENTAL AL PRESUPUESTO

DECRETO LEY NUMERO 4 (DE 30 DE JULIO DE 1949)

por el cual se abre un crédito suplemental al Presupuesto de Gastos imputable al Ministerio de Obras Públicas.

El Presidente de la República,

en uso de las facultades extraordinarias prótempore que le fueron concedidas por la Asamblea Nacional en la Ley número 20 de 30 de Abril de 1949, oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete y con la aprobación de la Comisión Legislativa Permanente,

DECRETA:

Artículo Unico:—Abrese un crédito suplemental al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia económica del Ministerio de Obras Públicas hasta por la suma de CINCUENTA MIL BALBOAS (B.50.000,00), así:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CAPITULO XLV

Sección de Diseños y Construcciones

Artículo 834.—Para la reparación del Mercado Público de Panamá hasta B.50.000.00

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE D. CRESPO.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, Encargado del Ministerio de Obras Públicas,
VICTOR M. TEJEIRA P.

El Ministro de Educación,
ERNESTO MENDEZ.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
GMO. MENDEZ P.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
JORGE RAMIREZ DUQUE.

El Secretario General de la Presidencia,
G. Tapia C.

Ministerio de Relaciones Exteriores

ACEPTASE UNA RENUNCIA

RESOLUCION NUMERO 2236

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.— Resolución N° 2236 —Panamá, 23 de Junio de 1949.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Alfonso de la Torre, en comunicación de 14 del actual, dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores, ha presentado renuncia del cargo de Cónsul honorario de Panamá en Oakland, California, Estados Unidos de América.

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Alfonso de la Torre, del cargo de Cónsul honorario de Panamá en Oakland, California, Estados Unidos de América.

Comuníquese y publíquese.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.